

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Roberto Ramón Martínez Cárdenas, para aceptar y usar las condecoraciones que en distintos grados les confieren los gobiernos del Reino de Bélgica, de la República Federativa del Brasil, del Reino de España, de la República Italiana, del Reino de Suecia, de la República Francesa, de los Estados Unidos de América, de la República Bolivariana de Venezuela, de la República de Guatemala y de Rumania, así como la Junta Interamericana de Defensa de Washington, D.C.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCION III DEL APARTADO C) DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano ROBERTO RAMON MARTINEZ CARDENAS, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de la Corona, en grado de Caballero, que le confiere el Gobierno del Reino de Bélgica.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede permiso a la ciudadana MARIA TERESA RODEA RUIZ, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de la Corona, en grado de Caballero, que le confiere el Gobierno del Reino de Bélgica.

ARTICULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano Licenciado FELIPE DE JESUS CALDERON HINOJOSA, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden Nacional de Cruzeiro do Sul, en grado de Gran Oficial, que le confiere el Gobierno de la República Federativa del Brasil.

ARTICULO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano Licenciado JUAN CARLOS ROMERO HICKS, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden del Mérito Civil, en grado de Gran Cruz, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

ARTICULO QUINTO.- Se concede permiso al ciudadano Licenciado JAIME VIRGILIO NUALART SANCHEZ, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden al Mérito de la República Italiana, en grado de Cavaliere, que le confiere el Gobierno de dicho país.

ARTICULO SEXTO.- Se concede permiso al ciudadano Capitán de Navío C.G. D.E.M. AGUSTIN SALGADO TELLEZ, para aceptar y usar la Condecoración de la Medalla Especial, Medallón y Cinta, que le confiere la Junta Interamericana de Defensa de Washington, D.C.

ARTICULO SEPTIMO.- Se concede permiso al ciudadano HECTOR RIVERO BORRELL MIRANDA, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden Real de la Estrella Polar, en grado de Caballero, que le confiere el Gobierno del Reino de Suecia.

ARTICULO OCTAVO.- Se concede permiso a la ciudadana JULIA GENOVEVA VILLEGAS VILLARREAL, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de las Palmas Académicas, en grado de Caballero, que le confiere el Gobierno de la República Francesa.

ARTICULO NOVENO.- Se concede permiso al Capitán de Corbeta C.G. CESAR GUSTAVO RAMIREZ TORRALVA, para aceptar y usar la Encomienda de la Medalla del Cuerpo de la Armada y de Marina, que le confiere el Gobierno de los Estados Unidos de América.

ARTICULO DECIMO.- Se concede permiso al ciudadano General de Brigada D.E.M. JACOBO OSORIO HERRERA, para aceptar y usar las Condecoraciones de la Orden al Mérito "Estrella de Carabobo", en su

Unica Clase y la Legión al Mérito Aeronáutico, en su Tercera Clase, que le confiere el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano FEDERICO SADA GONZALEZ, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden Antonio José de Irisarri, en grado de Gran Oficial, que le confiere el Gobierno de la República de Guatemala.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano Dr. CARLOS HURTADO LOPEZ, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden Servicio Leal, en grado de Gran Cruz, que le confiere el Gobierno de Rumania.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano Dr. FRANCISCO JOSE PAOLI BOLIO, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden al Mérito, en grado de Comendador, que le confiere el Gobierno de Rumania.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano Dr. RODOLFO BECERRIL STRAFFON, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de la Estrella de Rumania, en grado de Comendador, que le confiere el Gobierno de Rumania.

México, D.F., a 28 de mayo de 2003.- Sen. **Fidel Herrera Beltrán**, Vicepresidente en funciones de Presidente.- Dip. **Enrique Martínez Orta Flores**, Secretario.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de julio de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.